

25 ENE. 2018



IDENTIFICA A LOS ALUMNOS QUE PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN, PARA EL AÑO 2018, DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09.03.24.01.266 GLOSA N°13.

RESOLUCION EXENTA N° 20

SANTIAGO, 4 de Enero de 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el Sector Público año 2018; en el Decreto Supremo N° 113 de fecha 11 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que establece características, condiciones y montos de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese, la siguiente nómina que identifica a los alumnos que podrán acceder, durante el año 2018, a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, una vez que acrediten los requisitos establecidos en la normativa vigente:

**NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES QUE, DURANTE EL AÑO 2018, PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
			ANA JULIA	CASANOVA	RETAMAL
			MARCELO SEBASTIAN	ARRIAGADA	SALDIAS
			JAVIERA IGNACIA	LLANOS	RAMIREZ
			FREDDY EDGARDO	NAVARRO	CEA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, se financiarán las becas que sean otorgadas a los estudiantes individualizados en la nómina señalada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos que emanen respecto de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.266, Glosa N°13.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**



**RODRIGO DIAZ MADARIAGA**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**



**JMFM/MVC/LDC**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Depto. Administración y Finanzas  
- Depto. de Becas  
- Depto. Jurídico  
- Directora Regional Los Lagos JUNAEB  
- Oficina de Partes